

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicito el decreto de medidas cautelares.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2021

Se solicita la práctica de unas medidas cautelares en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Wilson Eduard Rendón Osorio contra Valtierra S.A.S. radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-0018-00, el Despacho decretará las que considere viables.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes o los bienes que se llegaren a desembargar dentro del siguiente proceso que a continuación se detalla:

Juzgado: Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales
Radicado: 17001400300520210001000
Demandante: Christian Felipe Martínez Mesa
Demandado: Valtierra S.A.S.

Juzgado: Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales
Radicado: 17001400301220200026600
Demandante: Jorge Enrique Herrera Alzate
Demandado: Valtierra S.A.S.

Juzgado: Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales

Radicado: 17001400300620190006300
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Valtierra S.A.S.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida, ofíciase a la anterior dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b50a08c1d65827b330473faef998019ea78ae0a8b0b951455ba0deef787299e9

Documento generado en 25/08/2021 03:34:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>